



DECRETO N° 1326 ,

VISTOS:

La Ordenanza que regula la entrega de la "Medalla Ciudad de La Serena", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1229 de 6 de julio de 2018; el correo electrónico de fecha 6 de julio de 2018 del Secretario Municipal solicitando abrir el plazo para las postulaciones a la condecoración señalada; el Decreto Alcaldicio N°1231 de 6 de julio de 2018; El correo electrónico de 19 de julio de 2018 del Secretario Municipal al Alcalde; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°1231 de 6 de julio de 2018 se abrió el plazo para que los interesados efectúen las postulaciones a la Medalla Ciudad de La Serena, desde el 6 de julio hasta el día 20 de Julio del presente año, siendo necesario ampliar el plazo a objeto de que se puedan recibir más postulaciones.

DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE EL DECRETO ALCALDICIO N°1231** de 6 de julio de 2018, en el sentido de ampliar el plazo para que los interesados efectúen las postulaciones a la **MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA** hasta el día **26 de julio de 2018**.

2.- Conforme se establece en el artículo 3° de la ordenanza "Medalla Ciudad de La Serena", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1229 de 6 de julio de 2018, las postulaciones deberán realizarse por escrito mediante ingreso en la oficina de partes de la Municipalidad, en un sobre que en su parte externa señale "Postulación Medalla de la Ciudad de La Serena", debiendo contener el currículum vitae de las organizaciones y/o personas propuestas y las razones que llevan a presentar la postulación, debiendo acompañar, en lo posible, documentos o antecedentes en donde conste la destacada labor del postulante.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sitio Web de la Municipalidad de La Serena y en la página www.laserena.cl/transparencia, asimismo, manténgase un ejemplar de la misma a disposición del público en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Concejales- DIDECO
 - Direcciones Municipales - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV